

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN
FESTIVAL MADRID DESIGN FESTIVAL 2023
ENTRE CONTURSA Y LA FÁBRICA**

En Madrid, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

DE UNA PARTE

De otra parte: Don Antonio Jiménez Ruiz, con DNI 28741856 K, con domicilio profesional en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, SN, 41020 de Sevilla, actuando en nombre y representación de CONTURSA S.A con CIF A-90109729, sita en en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, SN, 41020 de Sevilla en calidad de Director Gerente de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.(en adelante CONTURSA).

Y DE OTRA

Dña. Maria Alejandra López Vázquez, con DNI 28786450 H, en nombre y representación de La Fábrica Gestión más Cultura, S.L. (en adelante LA FÁBRICA) con CIF: B-82627548, 28014 Madrid, Calle Alameda núm 9.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho, para la firma del presente Contrato.

EXPONEN


I.- Que **LA FABRICA** es una compañía especializada en la prestación de servicios de gestión cultural, entre ellos los del desarrollo de festivales internacionales, concepción y programación de espacios culturales, así como consultoría estratégica.

II.- **LA FABRICA** gestiona y organiza **Madrid Design Festival**, el festival internacional de diseño de Madrid, en adelante el Festival, cuya sexta edición está prevista para febrero de 2023.

III.- Que **CONTURSA** es una entidad que tiene por objeto la gestión de las políticas municipales de promoción, fomento e información turística de la ciudad de Sevilla, incluyendo la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional.

Código Seguro de verificación **QApaUiDnJ9B8sqw++rkhUg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QApaUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7


QApaUiDnJ9B8sqw++rkhUg==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto el otorgamiento a favor del **CONTURSA** que acepta la condición de Ciudad Invitada, de una serie de derechos en relación con dicha condición; así como la colaboración de **LA FÁBRICA**, a través de la organización del Festival, en la publicidad y promoción de SEVILLA, en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDA.- GESTIÓN DEL FESTIVAL

2.1. El Festival constará de un bloque principal de actividades (en Sedes Oficiales) y de una red de actividades y eventos en diferentes espacios de la ciudad (Sedes invitadas y Festival Off), así como un conjunto de actividades, exposiciones e instalaciones relacionadas con el diseño.

2.2. **LA FABRICA** llevará a cabo la realización total del Festival en todas sus fases, asumiendo en consecuencia los costos y retribuciones de los elementos materiales necesarios para su producción, con total responsabilidad como empresa de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal. Asimismo, **LA FABRICA** se responsabilizará de las siguientes acciones y elementos:

- Puesta en marcha y desarrollo de un programa de actividades de calidad en el que estén representados figuras relevantes de diseño y creación.
- Invitación al Festival de personalidades nacionales e internacionales relacionadas con el mundo del diseño y creación y, más específicamente, tales como diseñadores, arquitectos, responsables de instituciones, periodistas y críticos.
- Organización de un gabinete de prensa destinado a promover la información del Festival en los diversos medios, incluyendo el control de las informaciones aparecidas, de las que las salas e instituciones participantes serán puntualmente informados.
- Realización de un acto institucional y rueda de prensa en Madrid, previo al Festival, en el que se presenta la programación completa de la edición (siempre sujeto a las medidas COVID-19)
- Creación, diseño y actualización permanente del portal web del Festival, en el que contará toda la actualidad del festival.
- Promoción y publicidad general del Festival en diferentes medios generales y específicos del ámbito del diseño.

Código Seguro de verificación **QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/7



QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==

TERCERA.- CONDICIONES DEL PATROCINIO

3.1. SEVILLA en su calidad de Ciudad Invitada, participará en el Festival con una exposición sobre diseño sevillano en una de las sedes oficiales del Festival (Centro Cultural Fernán Gómez), que podrá ir acompañada de un libro con esta misma temática.

3.2. Todos los costes derivados de estas actividades (por ejemplo, la producción de exposición, cocktail o la producción de invitaciones para la presentación) correrán a cargo de **CONTURSA**.

3.3. **LA FÁBRICA** se encargará de facilitar el espacio físico para la exposición.

3.4 **LA FÁBRICA** colaborará y asegurará la presencia y promoción de SEVILLA difundiendo sus actividades de forma claramente visible e identificable en los materiales de comunicación del Festival.

3.5. **LA FABRICA** se compromete a prestar las siguientes contraprestaciones del patrocinio:

Presencia en actos:

- Presencia en la inauguración oficial del Festival, a la que asistirán medios de comunicación nacionales e internacionales, representantes institucionales, administraciones públicas, fundaciones, empresas, artistas y sector cultural.
- Presencia en la rueda de prensa.
- Presencia en la fiesta de inauguración del Festival.

Guía oficial:

- Contenido de la actividad de **CONTURSA** en la Guía oficial del Festival que se distribuirá junto con el número de febrero de la revista ICON.
- Inclusión del logotipo de **Sevilla City Office (CONTURSA)** en la Guía oficial del Festival junto con la descripción correspondiente sobre sus actividades.
- Inclusión del logotipo de **CONTURSA** en el folleto de MadridDesignPRO

Soportes:

- Presencia del logotipo de **CONTURSA** en los soportes informativos (panel de colaboradores) de los actos oficiales del Festival.
- Presencia de la marca SEVILLA en los dossiers de prensa enviados a la base de datos de medios de comunicación.
- Presencia del logotipo de **CONTURSA** en la rueda de prensa de presentación del Festival, junto con el resto de patrocinadores.
- Inserción del logotipo de **CONTURSA** en el vídeo de presentación del Festival.

Comunicación:

- Comunicación de las actividades de **CONTURSA** en la prensa y en redes sociales del festival (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).
- Presencia en la página web oficial del Festival, en cualquier espacio reservado a patrocinadores, con link a una página web de **CONTURSA**, que éste indique.
- Presencia en cualquier material de comunicación en el que aparezcan de manera conjunta los logotipos de los diferentes patrocinadores.

Código Seguro de verificación **QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



- Recepción de forma gratuita 50 guías oficiales del Festival

CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Por su condición de Ciudad Invitada del Festival y en contraprestación por todos los derechos otorgados a su favor en virtud de este Contrato y obligaciones asumidas por **LA FÁBRICA**, el **CONTURSA** se compromete a satisfacer a **LA FÁBRICA** las siguientes prestaciones:

Treinta Mil Euros (30.000€), más IVA, que se abonarán en el plazo de treinta (30) días contados desde la recepción de la correspondiente factura, que se emitirán en las siguientes condiciones:

- Por un cincuenta por ciento (50%) del importe citado más IVA, a la firma del presente Contrato.
- Por un cincuenta por ciento (50%) del importe citado más IVA, al inicio del festival (febrero 2023)

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FÁBRICA

En virtud del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, **LA FÁBRICA** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:


- Organizar y celebrar el Festival cumpliendo en todo momento con lo establecido por cualquier normativa aplicable, solicitando las autorizaciones y licencias pertinentes y asumiendo todos los costes y responsabilidades que se deriven de dicha organización y celebración.
- Cumplir con las prestaciones promocionales y derechos otorgados al **CONTURSA** en el presente Contrato, asumiendo los costes y responsabilidades de los mismos y realizando todas las actuaciones técnicas o accesorias necesarias para los mismos.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha de finalización del Festival.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

Código Seguro de verificación **QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==	PÁGINA	4/7
 QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==				

LA FÁBRICA declara y garantiza:

7.1. Que es titular pleno y exclusivo de los derechos de patrocinio, promocionales y comerciales del Festival, sin que sea necesaria la intervención de ningún tercero, garantizando a **CONTURSA** el uso y explotación pacífica de los mismos en los términos aquí establecidos.

7.2. Que dispone de todas las autorizaciones pertinentes para dar eficaz cumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente Contrato y, en particular, las relativas a la organización y celebración del Festival de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

7.3. Los materiales que cree y las actividades que ejecute como consecuencia de la ejecución del presente Contrato no infringen ningún derecho de terceros (ya sea de propiedad intelectual, industrial, imagen o de cualquier otro tipo) ni ninguna normativa aplicable.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

8.1. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Contrato de colaboración.

8.2. Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Contrato de Colaboración, permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, mientras sigan siendo secretos con el deber de reserva. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en el momento de extinción del Contrato de colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

8.3. Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente Contrato, cumplan los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante, LOPD).

Código Seguro de verificación **QAuAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QAuAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7


QAuAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==

Especialmente, las partes se comprometen a que las comunicaciones de datos de carácter personal que se realicen en el marco del presente Contrato, cuenten con el consentimiento informado, en los términos de los artículos 11 y 27 de la LOPD, salvo que exista eximente legal al respecto.

Asimismo, las partes se obligan a comunicar todos aquellos ejercicios de derechos de rectificación, cancelación u oposición que, en su caso, pudieran realizar cualquiera de los afectados respecto a los datos de carácter personal facilitados.

Ambas partes serán responsables del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente pacto y, en general, del cumplimiento de los principios, obligaciones y garantías establecidos en la LOPD y su normativa de desarrollo.

Para cualquier cuestión que precise relativa a sus datos podrá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos con quien puede contactar en el siguiente email: dpo@tecnoderecho.com

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Contrato de colaboración podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Por finalización del periodo de vigencia del Contrato.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- 3) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Contrato, si este incumplimiento o estas irregularidades no se subsanasen en el plazo de 7 días desde la notificación por escrito de dicho incumplimiento por la otra parte.
- 4) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Las partes aceptan todas y cada una de las prestaciones y compromisos que en este Contrato se contienen, comprometiéndose a indemnizar a la otra de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

UNDÉCIMA.- BUENA FE

Las partes firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.


DUODÉCIMA.- DERECHO APLICABLE Y SOMETIMIENTO A FUERO

El presente Contrato se somete a la legislación Española.

Las partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid-Capital para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con la interpretación y

Código Seguro de verificación QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7


QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==

aplicación del presente Contrato, con expresa exclusión de cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, se firma presente Contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados

Por CONTURSA
Antonio Jiménez Ruiz

Por La Fábrica
Maria Alejandra López Vázquez

Fdo.:

Fdo.:



Código Seguro de verificación QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	26/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/7



QApAUiDnJ9B8sqw++rkhUg==